



Boletín



Oficial

DE LA

Franqueo concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1868.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA DE CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta
PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Secretaría Negociado de Fomento

Núm. 4.670

ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7'47611 y construcción de las de fábrica en el camino vecinal del KILOMETRO 22 DE LA CARRETERA DE ARCHIDONA A LOS VENTORROS DE LA LAGUNA A LA ALDEA DE FUENTE DEL CONDE, ejecutadas por el contratista don Salvador Vigo Berenguer, que tiene solicitada la devolución de MIL QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE PESETAS CON SESENTA Y OCHO CENTÍMOS (1.599'68 pesetas), depositadas en la Caja de fondos provinciales para responder de la ejecución de dichas obras, se hace constar por el presente, para que en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio se presente en la Alcaldía o Juzgado municipal de Iznájar, donde radican las obras, cuantas reclamaciones procedan en contra del mencionado contratista como consecuencia de las mismas, debiendo remitir el Juez y Alcalde dichos, al siguiente día de expirar el plazo mencionado, certificación de las reclamaciones formuladas o justificativa de que ninguna se ha hecho, entendiéndose esto úl-

timo en el caso de que transcurridos los cinco días naturales siguientes, no se hayan recibido referidas certificaciones en la Secretaría de esta Excm. Diputación.

Córdoba veintinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. — El Presidente, *Pablo Troyano*.

Junta municipal del Censo electoral

SANTAELLA

Núm. 4.677

Don Eduardo Maestre Babiano, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y como tal de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que de la sesión celebrada en el día de hoy por la referida Junta, ha sido levantada la siguiente

Acta.—En la villa de Santaella a 28 de Octubre de 1935. Previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia de don Antonio Palma Gómez, Juez municipal de esta villa, se reunieron los señores don Alfonso Ramírez Carmona y don Antonio Álvarez Gálvez que asistido de mí el Secretario constituyen la Junta municipal del Censo electoral de esta villa y siendo la hora señalada, habiendo número suficiente de vocales para celebrar sesión se declaró abierta por la presidencia.

Acto seguido el señor Presidente hizo saber a los reunidos que el objeto de la presente era el de designar a los señores que por Ministerio de la Ley han de formar esta Junta municipal en el próximo bienio de los años 1936 y 1937; y en su consecuencia leídas por mí el Secretario las disposiciones vigentes cuales son los artículos 11 y 12 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y disposiciones posteriores entre ellas la circular de la Junta central del Censo electoral de fecha 16 de Octubre de 1933, así como las certificaciones obrantes en el expediente respectivo del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa los señores concurrentes por unanimidad acordaron:

Primero, Que en virtud de lo dispuesto en mentada circular, no designar los vocales que como mayores contribuyentes habían de formar parte de esta Junta municipal, tanto los que fueron por inmuebles, cultivo y ganadería como a los que pudiere corresponderle por industria o comercio o impuesto de utilidades.

Segundo, Designar para formar parte de la misma en concepto de concejales con mayor número de votos a don José Palma Castilla y don Juan del Moral Merino propietario y suplente respectivamente en el orden en que se expresan, los cuales forman parte del actual Ayuntamiento según las certificaciones recibidas y no son Alcalde ni Teniente Alcalde.

Tercero, Que no existiendo en

esta localidad jefe u oficial alguno retirado ni funcionario civil del Estado o la provincia jubilado y capacitado física y moralmente que pertenezca a la Junta local de pasivos en relación con la de Madrid, designar en sustitución de éstos a don Antonio Álvarez Gálvez y don José Llamas Rivilla para vocal y suplente respectivamente en concepto de ex-Jueces municipales.

Cuarto, Que estos nombramientos se comuniquen a los designados y se levantara la presente acta de la que se saquen copias certificadas para su remisión a los Excelentísimos señores Presidente de la Junta provincial y Gobernador civil de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y se publique estos nombramientos por medio de edictos en los sitios de costumbre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se dió por terminado el acto extendiéndose la presente que leída y hallada conforme la firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Antonio Palma.—Antonio Álvarez.—Alfonso Ramírez.—E. Maestre.—Todos rubricados.—El acta inserta es copia de su original a que me remito.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de Córdoba para su inserción en el BOLETIN OFICIAL pongo la presente que visa el señor Presidente en Santaella a 28 de Octubre de 1935.—Eduardo Maestre.—V.º B.º: El Presidente, Antonio Palma.

Servicio Agronómico Nacional
SECCION DE CORDOBA
JUNTA VITIVINÍCOLA

Circular número 4.716

El señor Ingeniero Presidente de la Junta Vitivinícola de esta provincia, pone en conocimiento de todos los cosecheros de uva, sean propietarios, aparceros o arrendatarios, Sindicatos, Sociedades, entidades o particulares, dedicados a la elaboración o comercio del vino, mistelas, mosto de uva, vinagres u otros productos derivados de la uva así como los que compren uva fresca pisada o de cuega vinificable, la obligación en que están de presentar durante todo el mes de Noviembre del año actual en el Ayuntamiento en cuyo término municipal realicen sus negocios, y para no incurrir en las responsabilidades que determina la vigente Ley-Estatuto del Vino y demás disposiciones complementarias posteriores, una declaración suscrita por triplicado de cada una de las bodegas o establecimientos que posean, de las cantidades en litros, del vino o de los otros productos, que hayan elaborado en el año actual y tengan en depósito de años anteriores, con expresión de la clase y graduación de los mismos.

En Córdoba a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario, Matías Murillo.—Visto bueno: El Ingeniero Presidente de la Junta Vitivinícola, L. Merino.

Ayuntamientos

LUQUE

Núm. 4.033

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el anterior mes de Mayo que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Sesión del día 4 supletoria a la ordinaria del 2

Presidencia del señor Alcalde don José Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Condenar a don Francisco Serrano Galisteo al pago a la Administración municipal de arbitrios de pesetas 264'53, por defraudación del de sobre pesas y medidas de uso obligatorio.

Aprobar cuenta del Secretario de la Corporación por gastos de viaje a la capital para asuntos oficiales importante 120 pesetas.

Idem lista de jornales de Francisco García Rubia y Timoteo Bravo Carrillo, de los invertidos en inspeccionar fincas faltas de labores importante 15 pesetas.

Conceder derecho a los servicios benéficos-sanitarios gratuitos al vecino Antonio Ojeda Serrano.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 11 supletoria a la ordinaria del 9

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la sesión precedente el Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución de fondos formada para satisfacer las obli-

gaciones del presupuesto ordinario en el corriente mes.

Aprobar el expediente tramitado para hacer efectivo en el año actual los derechos sobre postes, palomillas, cajas de amarre o de distribución y cables aéreos o alambre de cobre o de otra clase cualquiera en la vía pública o vuelen sobre la misma.

Aprobar cuenta de Francisco Rodríguez Ordóñez por útiles para espichas del Cementerio, importe 8 pesetas

Otra de la Sociedad Eléctra Industrial Española, por alumbrado extraordinario importante, 137'50 pesetas.

Otra de Raael Carrillo Carrillo, por un viaje con su camioneta a Baena para conducir detenidos importante, 16 pesetas.

Ceder en venta a Antonio Ramírez Lanza un sobrante de vía pública en el sitio "La Roldana" por el precio de 40 pesetas.

Designar al Secretario de la Corporación para que se haga cargo en la Diputación Provincial del importe de la certificación número 2 de las obras de construcción del camino vecinal del Suburbio de Marbella. Con lo que término la sesión.

Sesión del día 18 supletoria a la ordinaria del 16

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar cuenta del Representante del Ayuntamiento en la capital procedente de su gestión durante el primer trimestre del año actual.

Otra de Francisco López Carrillo, por un viaje oficial a Jaén con su camioneta con el señor Alcalde y otros señores del Ayuntamiento importante 130 pesetas.

Otra de Luis López Fernández por arreglo de latas para el riego de los árboles del ensanche importante 3'50 pesetas.

Lista de jornales de Antonio López Baena, procedente de los invertidos en hacer hoyos para la plantación de árboles ascendente a pesetas 8'75.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Burgos Carrillo.

Leída y aprobada el acta de la anterior el Ayuntamiento acordó:

Aprobar el extracto formado por Secretaría de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el pasado mes de Enero.

Al conocer del informe emitido por los Letrados don Rafael Mir de las Heras y don Rafael Villegas Laguna, sobre resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia por la que estimara reclamación del Veterinario titular señor Agüera Montes, contra el presupuesto ordinario del año en curso, acordó designar a tales Letrados para que en nombre de la Corporación interpongan el oportuno recurso contencioso administrativo contra tal resolución.

Aprobar cuenta de María Manuela López Mansilla, por hospedaje de fuerzas de la Sección Topográfica de la segunda División, importante 149 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Luque 12 de Agosto de 1935.—Paulino F. Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de 17 de Agosto próximo pasado.

Luque 13 de Septiembre de 1935.

—El Secretario, Paulino F. Baena.
—Visto bueno: El Alcalde, José Burgos.

POSADAS

Núm. 4.656

Don Antonio Uceda Agudo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 15 del actual ha procedido a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Manuel Ramos Medrano.
Doña Carmen Delgado Benito.
Don Manuel García Revuelto.
Don Ezequiel Marina Ruiz.

PARTE PERSONAL

Parroquia única
Don Luis Serrano Guzmán.
Don Rafael Hidalgo Rodríguez.
Don Juan López de la Manzanara y Mesa.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Posadas a 17 de Octubre de 1935.

—Antonio Uceda.

BAENA

Núm. 4.657

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento sobre régimen y administración de reses mostrenas de 24 de Abril de 1905, se hace público el hallazgo en terrenos del cortijo denominado "Alferez" de este término, de dos caballerías cuya reseña es como sigue:

Muleto pelo castaño, edad 15 meses, bragado, cebrado, con una M., en la tabla izquierda, bebe en negro con el superior.

Muleto pelo castaño oscuro, edad 15 meses, al parecer hierro matado en la paletilla izquierda, y una M. en la tabla del cuello del mismo lado, bebe en negro.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que pasados quince días del hallazgo sin presentarse su dueño a reclamarlas serán vendidas en pública subasta conforme determina el Reglamento citado.

Baena 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, Vicente Caballero.

VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 4.665

Don José Leal Benítez, Alcalde Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Duque.

Hago saber: Que aprobada por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 19 del actual la ordenanza por que se regirá la exacción y cobranza del repartimiento general de utilidades, de este término municipal, por plazo de un año que se contará desde el primero de Enero de 1936 a igual fecha de 1937, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días para oír reclamaciones.

Lo que para conocimiento general expido el presente en Villanueva del Duque a 26 de Octubre de 1935.—José Leal Benítez.

ESPIEL

Núm. 4.666

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1936, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Espiel a 28 de Octubre de 1935.—El Alcalde, A. Madrid.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.673

Don Manuel Mac'rid Alcalá-Zamora, primer Teniente Alcalde y Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Secretaría de este Ayuntamiento de mi presidencia la matrícula Industrial y de Comercio para el próximo año de 1936 conforme a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de 28 de Mayo de 1896, queda expuesto al público en las oficinas de referida Secretaría, durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace público por medio del presente.

Priego de Córdoba a 28 de Octubre de 1935.—Manuel Madrid.

ESPEJO

Núm. 4.655

Don Manuel Villatoro Requena, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el ejercicio de 1935-36 queda el mismo expuesto al público por término de 8 días en la Secretaría de este Ayunta-

miento, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Espejo a 26 de Octubre de 1935. - El Alcalde, Manuel Villatoro.

COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE

AVISO

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 3.º del Decreto de 20 de Septiembre de 1934 se pone en conocimiento del público que a partir del día 1.º de Diciembre de 1935 quedarán suprimidas todas las guarderías de los pasos a nivel que se expresan a continuación:

NUMERO 4.642

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Término municipal	Núm. de orden	Situación kilométrica	DENOMINACION DEL CAMINO	Nombre del paso	Categoría	Señales de protección
LINEA DE ALMORCHON A BELMEZ						
Hinojosa del Duque	10	18'850	Camino municipal de Hinojosa.....	.	D	(2)
Id.	11	21'031	Id. id. id.	D	(2)
Id.	12	21'772	Id. de labor de fincas.....	.	D	(3)
Id.	13	22'520	Id. id. id.	D	(3)
Id.	14	24'386	Id. municipal de Cabeza del Buey a Valsequillo.....	.	D	(2)
Id.	15	25'038	Id. de labor de fincas.....	.	D	(3)
Id.	17	27'337	Id. de Belalcázar a Valsequillo.....	.	D	(2)
Id.	18	28'335	Id. de labor de fincas	D	(3)
Id.	19	30'018	Id. municipal de Belalcázar a Valsequillo.....	.	D	(3)
Id.	20	32'076	Id de labor de fincas.....	.	D	(3)
Id.	21	32'637	Id. municipal de Belalcázar a Valsequillo.....	.	D	(3)
Id.	22	33'487	Id. id. de Hinojosa.....	.	D	(2)
Id.	23	33'949	Id. de servicio del cordel de ganados.....	.	D	(3)
Valsequillo	24	37'625	Id. municipal de Valsequillo a Belalcázar.....	.	D	(3)
Id.	25	38'620	Id. de labor de fincas.....	.	D	(3)
Id.	26	40'472	Id. municipal de Valsequillo a Monterrubio.....	.	D	(3)
La Granjuela	29	43'457	Id. id. de Valsequillo a La Granjuela.....	.	D	(2)
Id.	30	45'097	Id. id. de La Granjuela a Hinojosa.....	.	D	(3)
Id.	33	49'355	Id. id. de La Granjuela a Peñarroya.....	.	D	(3)
Fuente Obejuna	35	52'241	Id. id. de La Granjuela a Peñarroya.....	.	D	(2)
Id.	36	55'209	Id. id. de Peñarroya a Fuente Obejuna.....	.	D	(2)
Belmez	39	60'208	Id. de labor de fincas.....	.	D	(3)
Id.	40	61'227	Id. municipal de Belmez a Fuente Obejuna	D	(3)
Id.	41	62'624	Id. de labor de fincas.....	.	D	(3)

Las señales establecidas en los caminos para protección de estos pasos son:

(1) Los pasos de la categoría C en que se suprime la guardería por sus condiciones de visibilidad, están dispuestos con vallas en las entradas del paso y señales en el camino de forma de aspa, sencilla o doble (según se trate de vía única o doble) con las indicaciones «PASO SIN GUARDAR» y «OJO AL TREN» en las aspas y la de «ATENCION AL TREN» en un cartel rectangular debajo del aspa. Estas señales están situadas en el camino a 100 metros de distancia del eje del ferrocarril a uno y otro lado del paso.

(2) En los pasos de la categoría D en los que se suprime la guardería y que tienen circulación de automóviles se han instalado iguales señales que en los anteriores sustituyendo las vallas por postes.

(3) Los pasos a nivel de la categoría D en que se suprime la guardería y que no tienen circulación de automóviles, están provistos de señales rectangulares, con la indicación «ATENCION AL TREN» situadas a uno y otro lado del ferrocarril y a 10 metros, o a 5 metros del eje del mismo, según se trate de caminos por los que puedan circular vehículos de tracción animal o de sendas para peatones, caminos de herradura y pasos particulares.

NOTA. - Tanto las vallas como los postes que soportan las señales y los que jalonan el paso a nivel, están pintados alternativamente de franjas blancas y negras.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.660

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto se saca a pública y cuarta subasta la finca embargada al penado Alfredo Molero Hervas, cuya descripción es la siguiente:

Una casa en la calle Ladera de la villa de Peñarroya número veinticinco, compuesta de dos cuerpos y corral, de siete metros de fachada por veinte de fondo que linda por la derecha entrando con calle Alta, izquierda con casa de Tomás Ramos, y espalda con herederos de José Flor Márquez, justipreciada en 2.500 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en las Casas Consistoriales el día 26 de Noviembre próximo y hora de las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que la finca carece de título inscripto.

Dado en Fuente Obejuna a 28 de Octubre de 1935. - Julio Mifsut. - El Secretario, Andrés Conde.

Núm. 4.661

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado de esta ciudad, por ante mí con fecha de este día en sumario número 186 del año actual, por hurto de una burra de 11 años, 1'20 de alzada, rucia oscura, raza española, bociclará, de pecho abragada blanca, asegurada en el Fénix Agrícola, V-3 en nalga derecha, propiedad de Pedro Capilla González; y una burra de 9 a 10 años, rucia clara, alzada regular y orejona, propiedad de Luis Capilla González, las cuales fueron sustraídas de la finca La Cicuela, término municipal de Espiel, la noche del 23 del actual, se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de dichos efectos, y detención del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encontrare lo sustraído si no justificasen su legítima adquisición.

Y para que conste cumpliendo lo mandado e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Fuente Obejuna a 27 de Octubre de 1935. - El Secretario, Andrés Conde.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.662

Cédula de citación

El conocido por «Cojo de Iznájar», del que no constan más datos.

Heredia Marín Rosario, de cua-

renta años, soltera, gitana, natural de Villanueva-Algaida (Málaga), de regular estatura, y vistiendo al estilo de las castellanas.

Martín Heredia Miguel, de unos 26 años, gitano, moreno y de mediana estatura; y

Reyes Amaya Agustín, de igual edad que el anterior, también gitano, moreno claro y de regular estatura.

Todos sin residencia ni domicilio fijo, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerán en término de 10 días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para ser oídos como inculcados en el sumario número 80 del año actual por hurto de caballerías contra José Reyes Carmona, bajo los apercibimientos de Ley.

Aguilar de la Frontera a 24 de Octubre de 1935. - Fernando Sánchez.

POZOBLANCO

Núm. 4.667

Don Antonio García Ruiz, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra que en 13 de Abril de 1933 era de 3 años y medio, de 1'24 de alzada, rucia clara, lista oscura y el hierro V 2 muslo derecho; otra burra que en igual fecha tenía 4 años, 1'25 de alzada, rucia, lucera y lista cruzada y el hierro V-2 de la Compañía La Mundial anca izquierda donde ambas están aseguradas; hurtadas la noche del 16 al 17 del actual de la finca El Caramillo, término de Villanueva de Córdoba, al vecino de la misma Martín Viveros Bejarano, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Octubre de 1935. - Antonio García. - El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 4.668

Don Antonio García Ruiz, interino Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una yegua 15 años, 1'53 de alzada, baya, raza española, hierro V. 2 y V. 3 anca izquierda y otro confuso paletilla izquierda, número 23 en la derecha, letra M en nalga derecha, herrada de las cuatro, cola y crín negros; y una mula de 14 años, más de marca, castaña, labrada de la paleta izquierda, hierro V. 2 y otro confuso en forma de rana en el anca izquierda, pelos blancos en costillares algo coja de la mano derecha; hurtadas la noche del 23 al 24 del actual la primera propiedad del vecino de Villaharta Justo Casado Escribano y la segunda de Gervasio Carrillo Fernández de la

finca Los Carrillos de este término y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 26 de Octubre de 1935. - Antonio García Ruiz. - El Secretario, Miguel Orellana.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.681

Don Antonio Navas Romero, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, dispongan se proceda a la busca de los pavos que al final se reseñarán, propios de Isidro Zafra González, vecino de Nueva Carteya, y que fueron sustraídos en la noche del 23 del actual del patio del cortijo Vegas Bajas, de este término, y siendo habidos se pondrán a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado y en el Depósito municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 28 de Octubre de 1935. - A. Navas Romero. - Por mandado del señor Juez, Manuel Saravia.

Reseña

Once pavos y tres pavas, negros, de cinco a seis kilos cada uno, con una señal cortada debajo de la barba.

POSADAS

Núm. 4.682

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado a la vecina de Santaella Antonia Alcántara Mata, el día 12 del actual de la villa de La Carlota, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 215 de 1935.

Dado en Posadas a 28 de Octubre de 1935. - Rafael del Río. - El Secretario judicial, José de Uribe.

Reseña

Una burra, 15 años, 1'27 metros de alzada, pelo rucio, raza española, hierro Fénix V-4 en llana izquierda, lucera.

EL CARPIO

Núm. 4.683

Don Antonio Lara Barasona, Juez municipal de esta villa de El Carpio (Córdoba).

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al enjuiciado Francisco Marín Álvarez (a) Manías, de 26 años de edad, soltero,

jornalero, natural de Montalbán, vecino de esta villa, donde ha estado domiciliado y cuyo actual paradero se ignora a fin de que inmediatamente, comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir los cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal en el juicio verbal de faltas número 88 de 1935, sobre lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido, poniéndolo caso de ser habido a mi disposición en este arresto, pues así lo he acordado por providencia de hoy en mencionado juicio.

Dado en El Carpio (Córdoba) a 29 de Octubre de 1935. - Antonio Lara. - P. S. M. El Secretario, José Artero Espín.

CORDOBA

Núm. 4.685

Don Patricio López y González de Canales, Juez de primera Instancia accidental del distrito de la Derecha de esta capital.

Por virtud del presente y otros de igual tenor se anuncia por primera vez y término de ocho días, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, según lo acordado en los autos sobre reclamación de cantidad que se siguen en este Juzgado a instancia de Francisco Ruiz Mengual contra doña Carmen Juliá Marán.

Los autos a que se refiere la subasta son los siguientes:

Una máquina de coser, sistema Singer, modelo antiguo, de pié y manubrio.

Un aparador de álamo blanco con tapa de mármol y parte alta con puertas de cristal.

Una mesa tocador, vieja, tapa mármol y espejo luna lisa deteriorada.

Ocho sillas de madera de Haya asiento y respaldo de cartón piedra.

Para la subasta expresada se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo a las once de su mañana en el local de la Sala Audiencia de este Juzgado sito calle Góngora sin número, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta el del aprecio o sean doscientas once pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que los bienes se encuentran depositados en poder de la deudora calle Fernando Colón número 24 donde podrán ser examinados.

Dado en Córdoba a 29 de Octubre de 1935. - Patricio López. - El Secretario, Antonio Martín.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). - CORDOBA